

Santiago del Estero, 16 de julio de 2004

## **RESOLUCION N° 35/2004**

---

### **VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Director General sobre el reconocimiento del pago de coseguros de prácticas a los afiliados que posean otra Obra Social y

### **CONSIDERANDO:**

Que hay afiliados titulares del S.M.A.U.N.S.E. que son afiliados o beneficiarios de otras Obras Sociales;

Que resulta conveniente reconocer el monto total abonado por los señores afiliados en concepto de coseguros por prácticas autorizadas y efectivamente realizadas por otra Obra Social, debidamente documentado y certificado, cuando las prácticas estén incluidas en el nomenclador del S.M.A.U.N.S.E.;

Que en la reunión ordinaria del día 14 de julio pasado el tema fue tratado por los señores Consejeros y en la oportunidad el Cuerpo decidió aceptar la propuesta presentada por el Sr. Director General.

**Por todo ello EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Sr. Director General a reconocer y reintegrar el monto total abonado por los señores afiliados en concepto de coseguros, únicamente, de prácticas autorizadas y realizadas por medio de otra Obra Social, sólo cuando dichas prácticas estuvieran incorporadas en el nomenclador del S.M.A.U.N.S.E.

**ARTICULO 2º.-** Poner en vigencia lo establecido en el Artículo anterior a partir de la fecha de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Solicitar al Sr. Director General la elaboración de las Normas para la presentación de la documentación pertinente con relación a lo expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución y para el trámite interno.

**ARTICULO 4º.-** Notificar al Sr. Director General y publicar. Cumplido, archívese.